

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA FUNCIONAL Y DOTACIÓN INTERPRETATIVA DEL CENTRO DE VISITANTES VENTA NUEVA (PARQUE NATURAL DE SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO)”. EXPEDIENTE 2022/005**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 1 de Marzo de 2022 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) la ejecución del proyecto denominado “MEJORA FUNCIONAL Y DOTACIÓN INTERPRETATIVA DEL CENTRO DE VISITANTES VENTA NUEVA (PARQUE NATURAL DE SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO)” Expediente núm 2022/005, estableciendo un plazo de ejecución de cinco (5) meses y conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300170000 G/44E/61150/00 A1632091M1 2021001329	503.003,52

**SEGUNDO.-** En la Resolución de 1 de Marzo de 2022, se establece en el punto 9 del Resuelvo que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de cinco (5) meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo que se formalizará, en cualquier caso, una vez obtenidas las licencias de obra preceptivas”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 1 de abril de 2022 finalizando, en consecuencia, el 1 de Septiembre de 2022.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 27 de Agosto de 2022 se modificó el encargo de referencia de forma que:

1º.- Se modificó el punto 9º “Plazo de ejecución” del Resuelvo de la Resolución de fecha 1 de Marzo de 2022, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 31 de Marzo de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

2º.- Se modificó el punto 6 de la citada Resolución del encargo como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado, quedando dichas anualidades establecidas del siguiente modo y, sin que ello suponga incremento del presupuesto:

Anualidad	Importe en euros	Anualidad	Importe en euros
2022	274.265,23	2023	228.738,29



**CUARTO.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 21 de Febrero de 2023 de amplió el plazo de ejecución del encargo hasta el 31 de julio de 2023, sin que ello suponga variación del presupuesto.

**QUINTO.-** Con fecha 29 de Junio de 2023, se solicita por parte del Director de los trabajos la ampliación del plazo de ejecución del encargo por 4 meses hasta el 30 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga variación del presupuesto y la tramitación de una modificación sobre el encargo que se sustanciará con la redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica del mismo.

Dicha solicitud se fundamenta en que el objeto del encargo consiste en resolver las patologías derivadas de las humedades existentes en la edificación. También se actuará sobre revestimientos tanto interiores como exteriores sustituyendo aquellos que presentan desperfectos. Se reacondicionarán los aparcamientos exteriores y el acceso al restaurante. Por último, se diseña una nueva dotación interpretativa que actualice el contenido expositivo del centro de visitantes.

a) Actualmente se han finalizado los trabajos de obra civil encomendados en el encargo. Por lo que quedan por finalizar las partidas incluidas dentro del capítulo de Dotación Interpretativa las cuales requieren un trabajo extenso para la recopilación de documentación de la zona, reportajes fotográficos y recopilación de ilustraciones, diseño de los elementos artísticos y paneles interpretativos. De igual forma, se tiene en cuenta que tras el diseño y definición del conjunto será necesaria la fabricación de todo ello, lo cual requerirá un añadido temporal para la instalación completa en obra de toda la dotación interpretativa.

b) Tras recibir una nota de los Verificadores FEDER sobre el encargo de TRAGSA, núm. 2022/005 "MEJORA FUNCIONAL Y DOTACIÓN INTERPRETATIVA DEL CENTRO DE VISITANTES VENTA NUEVA (PARQUE NATURAL DE SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO), se encuentran en dicho encargo determinados precios pertenecientes a las tarifas TRAGSA 2020 no sujetas a impuestos, cuando el proyecto está redactado con tarifas TRAGSA 2021 no sujetas, algunos de estos precios unitarios forman parte de precios incluidos en las tarifas TRAGSA, mientras que otros forman parte de precios nuevos creados para el proyecto.

**SEXTO.-** Con fecha 4 de Julio de 2023 se emite informe favorable por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, proponiendo la ampliación del plazo hasta el 30 de Noviembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 13 de Julio de 2023 la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos emite Propuesta de resolución de ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2023.

**OCTAVO.-** Con fecha 13 de Julio de 2023 la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos emite Resolución por la que se autoriza la redacción del proyecto modificado del encargo referenciado justificando así la ampliación de plazo de dicho encargo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZP3NYN6L6DKVAPMX4N5GXRHE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del Director del encargo, así como el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, así como la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

## RESUELVO

**ÚNICO.-** Modificar el punto 9 de la Resolución de 1 de Marzo de 2022, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital  
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL  
Fdo.: Sergio Arjona Jimenez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZP3NYN6L6DKVAPMX4N5GXRHE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	